



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

## **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 250-2023-MDNI/ALC**

Nuevo Imperial, 31 de agosto de 2023.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

### **VISTO:**

El Expediente N° 1306 de fecha 20 de febrero de 2023, el Informe N° 162-2023-MDNI/SG-OGAJ de fecha 27 de marzo de 2023, el Informe N° 284-2023-MDNI-ALC/OGAJ de fecha 22 de mayo de 2023, el Resolución de Alcaldía N° 157-2023-MDNI/ALC de fecha 22 de mayo de 2023, el Expediente N° 5485-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, y el Informe N° 419-2023-MDNI-OGAJ de fecha 28 de agosto de 2023 y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral N° 156-2013-JUS/DGJC, del 01/03/2013, la Dirección Nacional de Justicia declara procedente y en consecuencia dispone la anotación de la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial de la Provincia de Cañete, con el N° 153 en el registro de municipalidades acreditadas para llevar a cabo el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, emitiendo el certificado correspondiente;

Que, con Resolución Directoral N° 45-2019-JUS/DGJLR de fecha 22 de febrero de 2019, el Director General de Justicia y Libertad Religiosa, renovó la autorización y acreditación otorgada a la Municipalidad Distrital de Nuevo Imperial de la Provincia de Cañete, Departamento de Lima, para llevar a cabo el procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior, por cinco (05) años contados a partir de la fecha;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de Gobierno Local, tienen Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Expediente N° 1306 de fecha 20 de febrero de 2023, doña DELSA MARYOLISA GUZMAN SANCHEZ, solicitó separación convencional, anexando la documentación para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 162-2023-MDNI/SG-OGAJ de fecha 27 de marzo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es PROCEDENTE la solicitud presentada por don EDUARDO ESPICHAN CUZCANO y doña DELSA MARYOLISA GUZMAN SANCHEZ;

Que, con Informe N° 284-2023-MDNI-ALC/OGAJ de fecha 22 de mayo de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que se proceda a emitir la resolución

Resolución de Alcaldía N° 250-2023-MDNI/ALC Pág. 1 de 3



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

de alcaldía que declare la separación convencional de don EDUARDO ESPICHAN CUZCANO y doña DELSA MARYOLISA GUZMAN SANCHEZ;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 157-2023-MDNI/ALC de fecha 22 de mayo de 2023 (Exp. N° 11-2023), se declaró la Separación Convencional de los cónyuges don EDUARDO ESPICHAN CUZCANO identificado con DNI N° 15380911 y doña DELSA MARYOLISA GUZMAN SANCHEZ identificada con DNI N° 15405509, de mutuo acuerdo solicitan se declare la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL**, respecto de su matrimonio realizado el 30 de octubre de 1987, ante la Municipalidad Distrital de Quilmaná, provincia de Cañete, departamento de Lima; suspendiéndoles los deberes relativos al lecho y habitación, quedando subsistente el vínculo matrimonial;

Que, el Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2008-JUS, en su artículo 13° señala que transcurrido dos (02) meses de emitida la Resolución de Alcaldía o el Acta Notarial a que se refiere el artículo 12° del presente reglamento, cualquiera de los cónyuges puede solicitar ante el alcalde o el notario la Disolución del Vínculo Matrimonial;

Que, con Expediente N° 5485-2023 de fecha 04 de agosto de 2023, organizado por doña DELSA MARYOLISA GUZMAN SANCHEZ, solicitó el Divorcio Ulterior y/o Disolución del Vínculo Matrimonial, por haber transcurrido más de 2 meses;

Que, según el Informe N° 419-2023-MDNI-OGAJ de fecha 28 de agosto de 2023, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opinó que es **PROCEDENTE** la solicitud presentada por doña DELSA MARYOLISA GUZMAN SANCHEZ;

Que, de acuerdo al artículo 14° del mencionado reglamento, señala que la Resolución de Alcaldía que disuelve el Vínculo Matrimonial, a que se refiere el artículo 13°, agota el Procedimiento No Contencioso establecido por la ley;

Que, estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Decreto Supremo N° 009-2008-JUS que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29227, Ley que Regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarías; y en el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y;

Por las consideraciones expuestas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - DECLARAR DISUELTO EL VINCULO MATRIMONIAL (DIVORCIO ULTERIOR) existente entre don EDUARDO ESPICHAN CUZCANO identificado con DNI N° 15380911 y doña DELSA MARYOLISA GUZMAN SANCHEZ identificada con DNI N° 15405509, de mutuo acuerdo solicitan se declare la **SEPARACIÓN CONVENCIONAL**, respecto de su matrimonio realizado el 30 de octubre de 1987, ante la Municipalidad Distrital de Quilmaná, provincia de Cañete, departamento de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas.

Resolución de Alcaldía N° 250-2023-MDNI/ALC Pág. 2 de 3



*"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"*

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE

**ARTÍCULO TERCERO.** - DISPONER la anotación e inscripción de la presente resolución, en la Superintendencia Nacional de Registros Públicos - SUNARP y el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC.

**ARTÍCULO CUARTO.** - DAR POR AGOTADO el procedimiento No Contencioso de Disolución del Vínculo Matrimonial, materia de la presente; debiendo remitirse copia de la presente Resolución a la Oficina de Registros de Estado Civil de la Municipalidad Distrital de Quilmaná, provincia de Cañete, departamento de Lima.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
NUEVO IMPERIAL - CAÑETE  
  
Carmen María Ramos Oyolo  
ALCALDESA

